



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Martes, 27 de enero de 1998 – Número 19

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 12 de enero de 1998 por la que se crea y establece el régimen de funcionamiento de los acotados de pesca para la práctica de la modalidad llamada «captura y suelta»..... 442

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 12 de enero de 1998 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria del puesto de trabajo número 255 adscrito a esta Consejería para su provisión por el procedimiento de libre designación 442

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Resolución de expediente relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander..... 443
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes promovidos para construcciones en suelo no urbanizable..... 443
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Selaya y Torrelavega (K-10) 443
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Pacto extraestatutario del convenio colectivo de empleados de fincas urbanas 443
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Notificación de expedientes sancionadores 444

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 444
- Ministerio de Fomento 445
- Junta de Andalucía 446
- Subdelegación del Gobierno en Granada 447
- Subdelegación del Gobierno en Pontevedra 447

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Ampuero, Sámano, Piélagos, Tudanca y Udías 447

4. Otros anuncios

- Camaleño, Medio Cudeyo, Noja y Santander 449

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega 450
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera..... 450

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria..... 453
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria..... 455
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro y Siete de Santander..... 455
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega..... 456

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de enero de 1998 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se crea y establece el régimen de funcionamiento de los acotados de pesca para la práctica de la modalidad llamada «captura y suelta».

La presente disposición tiene por objeto dar respuesta a la demanda creciente de un sector de los practicantes de la pesca recreativa, que les permita disponer de tramos específicos para el ejercicio de la modalidad de pesca conocida por «captura y suelta».

A tal efecto, resulta conveniente establecer unas normas básicas de funcionamiento para este tipo de acotados con el fin de garantizar la correcta utilización de los mismos.

Oído el Consejo Regional de Pesca Continental de Cantabria, constituido por el Decreto 24/1989, de 14 de abril.

En su virtud y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero. Creación de acotados.

Se crean los dos acotados de pesca para la práctica de la modalidad llamada «captura y suelta» que figuran descritos en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Definición de «captura y suelta».

A los efectos de lo previsto en esta Orden se entiende por «captura y suelta» aquella modalidad de pesca por la que una vez capturado a caña un pez, éste será desenganchado del anzuelo y con el mayor cuidado deberá ser devuelto a su medio natural en el menor espacio de tiempo posible.

Artículo 3.º Permisos.

Para el ejercicio de la pesca en los cotos creados por la presente Orden, será preceptivo estar en posesión del correspondiente permiso, que será personal e intransferible y válido para una jornada de duración.

Los permisos se expedirán por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza o a través de las Agencias Comarcales conforme determine la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 4.º Períodos hábiles de pesca.

Los períodos hábiles de la modalidad de pesca denominada «captura y suelta», serán los establecidos con carácter general en la normativa anual de pesca en aguas continentales de Cantabria.

Artículo 5.º Artes y cebos.

Únicamente se autoriza como cebo para esta modalidad de pesca el uso de la mosca artificial. En cuanto a las artes a emplear, sólo se permite el uso de anzuelo simple en el montaje del señuelo.

Artículo 6.º Capturas.

Las capturas independientemente de la especie de que se trate, se deberán restituir al río inmediatamente, no autorizándose otro tipo de extracción que la mano para la retirada del anzuelo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a establecer el sistema de adjudicación y número de permisos, así como a dictar

cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de enero de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO

Nombre y características de los acotados

1). *Acotado de trucha «Ceceñas». Captura y suelta.*

Río: Miera.

Límite superior: «Puente Gamonal».

Límite inferior: «Puente Solares».

Longitud del tramo: 3.200 metros.

Número de permisos/día: Diez.

2) *Acotado de trucha «Polientes». Captura y suelta.*

Río: Ebro.

Límite superior: «Puente de Quintanilla de An».

Límite inferior: «Puente de Rocamundo».

Longitud del tramo: 6.650 metros.

Número de permisos/día: Quince.

98/12109

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General de Función Pública

Resolución

ORDEN de 12 de enero de 1998 por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de puesto de trabajo de la Consejería de Presidencia para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de octubre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de octubre), se convocó para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo número 255 adscrito a la Consejería de Presidencia.

Previa la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el referido puesto de trabajo en los términos señalados en el anexo.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 7 de octubre de 1997, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto reservado a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria.

Tercero: Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 12 de enero de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de octubre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de octubre).

Número de puesto: 255, adscrito a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia.

Denominación: Secretario/a de alto cargo.

Adjudicatario: Doña Almudena Marín García.

98/7466

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

Visto el expediente relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander consistente en introducir una disposición transitoria sexta en sus ordenanzas;

Resultando, que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 10 de septiembre, siendo sometida a información pública mediante inserción de los anuncios reglamentarios, para ser provisionalmente aprobada en 6 de noviembre;

Resultando, que el contenido de la citada disposición transitoria es el siguiente:

«Los reformados de proyectos con licencia municipal de obras concedidas de acuerdo con las determinaciones del plan general que se revisa, se regirán por la misma normativa con arreglo a la cual se otorgó la licencia, siempre que el reformado no afecte a espacios viarios, libres o dotacionales previstos en la revisión»;

Considerando, que tratándose de un aspecto del planeamiento de exclusivo interés municipal, sin que por tanto incida en cuestiones supralocales, se informó favorablemente dicha modificación por la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión del pasado 12 de diciembre, y

Vistos los informes emitidos,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Santander consistente en incorporar al documento de revisión del plan general la disposición transitoria sexta que señala:

«Los reformados de proyectos con licencia municipal de obras concedidas de acuerdo con las determinaciones del plan general que se revisa, se regirán por la misma normativa con arreglo a la cual se otorgó la licencia, siempre que el reformado no afecte a espacios viarios, libres o dotacionales previstos en la revisión».

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 12 de enero de 1998.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

98/9078

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Mariano Gómez e Hijos, S. C.», para cambio de uso de almacén agrícola a taller de carpintería artesanal en suelo no urbanizable de La Vega (Vega de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de enero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/7171

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Marta Piedra Lanza, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de Sopeña (Liendo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 30 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/2829

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Palacios Hoyos, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Hoz de Abiada (Hermandad de Campoo de Suso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de enero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/7170

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Selaya y Torrelavega (K-10)

Por Resolución del director general de Transportes y Comunicaciones, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión indicada en favor de la empresa «Autobuses Juan Ruiz, S. L.», quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y deberes derivados de la concesión.

Lo que se hace público una vez ejecutados los requisitos en que se condicionó dicha autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 1998.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

98/14822

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

ANUNCIO

En fecha 13 de enero de 1998, tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de

Industria del Gobierno de Cantabria, el pacto extraestatutario del convenio colectivo de empleados de fincas urbanas, cuya vigencia es del 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1999, concluido entre la Asociación de Propietarios y Usuarios Ciudad de Santander y Cantabria y las centrales sindicales Unión General de Trabajadores, Unión Sindical Obrera y Comisiones Obreras.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Castilla, 13, 3.^a

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 15 de enero de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/12309

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 9/97. Nombre, «Solar Marítimo», «Solar-Diéquez Asociados, S. L.». NIF:B 39403803. Domicilio: Estación marítima. Población: Santander. Resolución: 50.001 pesetas.

—Número de expediente, 264/97. Nombre y apellidos, doña Enriqueta Quintana Valles. DNI, 13.576.648. Domicilio, FernándezOntoria, 9. Población, El Astillero. Resolución, 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.^o (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberán hacer efectivas las sanciones, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 13 de enero de 1998.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/14817

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a los interesados a través del Servicio de Correos las iniciaciones de procedimiento sancionador que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 382/97. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Carretero. Domicilio: Andrade, 81-5. Localidad: Barcelona. DNI: 40.981.671. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10. Ley 1/92.

—Número de expediente: 383/97. Nombre y apellidos: Don Luis María López García Uceda. Domicilio: San Ignacio, 2, 1.^o izquierda. Localidad: Ordicia (Guipúzcoa). DNI: 44.138.204. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10. Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.^o), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 14 de enero de 1998.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/14809

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo», con código de cuenta de cotización número 39/38.207-72 y último domicilio conocido en barrio Corbán, 68, de Santander, que con fecha 4 de noviembre de 1997 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se procedió de oficio a dar de baja en el Régimen General de la Seguridad Social a doña Concepción Gómez Cano en la empresa «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo», con fecha 31 de octubre de 1997 (por ser socia y esposa del socio mayoritario de la empresa de don José Luis Ruiz Calderón) y a tramitar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 1 de noviembre de 1997.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/15011

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Justo González Llanera», con código de cuenta de cotización

35/51.445-21 y último domicilio conocido en paseo del General Dávila, 238-3.º C, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 15 de noviembre de 1997 de don Ángel González Llanera en la empresa «Justo González Llanera», para la que prestaba sus servicios profesionales, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/15008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a don Jesús Gándara Hondal, con DNI número 13.757.989, número de afiliación 39/476.817-19 y último domicilio conocido en grupo San Francisco, 6, de Santander, y a la empresa «Justo González Llanera», con código de cuenta de cotización 35/51.445-21 y último domicilio conocido en paseo del General Dávila, 238-3.º C, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 13 de julio de 1997 de don Jesús Gándara Hondal en la empresa «Justo González Llanera», para la que prestaba sus servicios profesionales, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/15004

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 33-S-3450. Rectificación curvas N-623. Término municipal de Luena. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Luena.

Día: 4 de febrero.

Hora: Doce.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/12357

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 20-S-2800. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de Santa María de Cayón. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Día: 4 de febrero.

Hora: Diez treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/12351

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 20-S-2220. Tramo: Variante de La Montaña. Término municipal de Castañeda. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castañeda.

Día: 4 de febrero.

Hora: Once.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/12354

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para

la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-3250. Tramo: Torrelavega (0)-Cabezón de la Sal (E).

–Clave: 26-S-2540. Tramo: Ontoria-Cabezón de la Sal. Término municipal de Cabezón de la Sal. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Día: 3 de febrero.

Hora: Diez treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.–El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/12345

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: 30-S-2200. Tramo: Panes-Unquera. Término Peñamellera Baja. Provincia de Asturias.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Día: 3 de febrero.

Hora: Doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.–El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/12349

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de justiprecio de jurado para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: 13-S-2710. Tramo: Variante de Colindres. Término municipal de Colindres. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Colindres.

Día: 5 de febrero.

Hora: Once.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.–El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/12358

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos y justiprecio de jurado para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-2820. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Ribamontán al Monte. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Día: 5 de febrero.

Hora: Doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.–El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/12366

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-2820. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Hazas de Cesto. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Día: 5 de febrero.

Hora: De once a once treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.–El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/12362

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Almería

R. S. 98/8.

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificación

Expediente: AL-02189/97. Matrícula: BI-5840-BG. Titular: «Sanvibarque, S. L.». Domicilio: Mercadillo, 11, 39540 San Vicente de la Barquera (Cantabria). Fecha de la infracción: 17 de junio de 1997. Vía: N-340. Punto kilométrico: 494,000. Hora: Nueve treinta. Hechos: Circular transportando mariscos vivos desde Marruecos a Barcelona

careciendo de tarjeta de transporte. Normas infringidas: 141.b) LOTT 198.b) RGTO. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Almería.—La instructora, Amparo García Asenjo.

98/14969

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

R. S. 98/5.

Asunto: Iniciación de expediente sancionador.

Por este Centro se ha iniciado expediente sancionador contra la persona que se expresa a continuación, por presuntas infracciones a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana:

Don Pedro Javier Ruiz Bolado. DNI 13.924.208. Domicilio: Río Agüera, 1-4.º A, Torrelavega (Cantabria). Expediente: 2.615/97.

Como quiera que, intentadas las notificaciones de tales trámites de iniciación en su domicilio el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se le notifica los citados trámites, concediéndole el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta publicación para que dentro del término conferido pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y/o proponer las pruebas que estime convenientes, significándole que, una vez transcurrido el mismo, se dictarán las Resoluciones que procedan. Del mismo modo, se significa que el expediente iniciado obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el interesado.

Granada, 13 de enero de 1998.—El delegado del Gobierno, P. D. (Resolución de 23 de abril de 1997, «Boletín Oficial de la Provincia» de 2 de mayo), el secretario general accidental, Manuel Torralba Rodríguez.

98/14997

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PONTEVEDRA

R. S. 98/6.

Fecha de la denuncia: 21 de julio de 1997.

Expediente número: 1376/97.

Negociado: Sanciones.

Instructores: Don J. L. Baña Mouzo y doña Maite González Rodríguez.

Precepto infringido: Artículo 25.

Disposición legal: Ley 1/92, de 21 de febrero.

Sanción: de 50.001 a 1.000.000 de pesetas e incautación de la sustancia intervenida.

Hecho denunciado: Tenencia de sustancias estupefacientes en El Vao de Abajo-Poio, a las trece treinta y cinco horas (cocaína), lo que constituye infracción grave al citado texto legal.

Órgano competente: Para iniciar e instruir el procedimiento, la Subdelegación del Gobierno, y la Resolución al delegado del Gobierno (Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado).

En el presente expediente se ha acordado, por el subdelegado del Gobierno en Pontevedra, lo siguiente:

Se ha formulado contra doña Vicenta Isabel Cañella Oliveira, con domicilio en calle Rúa Mayor, 12-2, de Santander, la denuncia que anteriormente se expresa, por cuyo motivo se ha iniciado el expediente sancionador bajo el número que también se indica. Lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de alegar por escrito ante esta Subdelegación del Gobierno, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes al de la entrega de este escrito, lo que en su defensa estime conveniente, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. En caso contrario, el presente escrito podrá ser considerado propuesta de resolución (artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto).

A efectos de recusación de instructor y secretaria del procedimiento, cuyo nombramiento se inserta a continuación, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pontevedra, 17 de octubre de 1997.—El instructor-vice-secretario general, José Luis Baña Mouzo.

Expediente 1.376/97.

Vista la denuncia formulada contra doña Isabel Cañella Oliveira y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, acuerdo:

1. Iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción al artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero.

2. Designar instructor y secretaria del mismo a don José Luis Baña Mouzo, vicesecretario general de la Subdelegación del Gobierno, y a doña Maite González Rodríguez, los cuales, conforme exigen los citados textos legales, realizarán cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos y determinación de la responsabilidad susceptible de sanción.

3. A efectos de recusación del instructor y secretaria del procedimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1997.—El subdelegado del Gobierno, Alejandro Millán Mon.

98/14989

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/97, efectuado mediante suplementos de créditos, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de noviembre de 1997, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación o resultan de nueva creación son las siguientes:

Presupuesto de gastos: Partidas en aumento

Partida	Título	Consignación actual	Aumento propuesto	Consignación definitiva
4-13101	Ret. P. laboral: Adul., Bibli., Conse.	2.500.000	1.000.000	3.500.000
4-21201	Repar. Edifi. y otras Const. Muni.	1.500.000	1.000.000	2.500.000
4-22608	Otros gastos en Fest. y Competi.	1.500.000	1.500.000	3.000.000
5-21001	Repar. vías públicas Muni.	1.045.000	1.500.000	2.545.000
5-611	Inver. pavimentación barrios	13.875.910	6.096.000	19.971.910
0-911	Amortiz. préstamos (BCL)	2.000.000	876.000	2.876.000
Total suma suplementos			11.972.000	

Presupuesto de ingresos: Recursos a utilizar

Partida	Título	Consignación actual	Mayores ingresos	Consignación definitiva
11201	I. B. I. de Natura. urbana	21.748.000	1.589.000	23.337.000
113	Impu. S/vehículos	8.667.000	814.000	9.481.000
114	Impu. S/I. V. T. N. U.	600.000	237.000	837.000
340	P. P. por suministro de agua	11.436.000	200.000	11.636.000
39909	Otros ingresos diversos	100.000	215.000	315.000
42200	Subv. M.º Trab. Conve. INEM-Cc. LI./97	3.000.000	4.158.000	7.158.000
45501	Subv. C. Auto. fiestas/Acti. Cultu.	700.000	4.354.000	5.054.000
551	Aprovechamientos forestales	250.000	209.000	459.000
600	Expropiac. parcelas M.º Fomento	1.076.000	196.000	1.272.000
Total mayores ingresos			11.972.000	

Después de estos reajustes, el estado de gastos por capítulos del presupuesto para 1997 asciende a 218.303.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 12 de enero de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

98/14706

JUNTA VECINAL DE SÁMANO**(Ayuntamiento de Castro Urdiales)****ANUNCIO**

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Sámano con fecha 27 de diciembre de 1997, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 1998. En consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por espacio de quince días los interesados podrán examinarles y presentar reclamaciones ante la Junta.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo establecido no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sámano, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde, Ángel Llano Goñi.

98/14561

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1997, ordenanzas de convivencia ciudadana y de venta ambulante, se exponen al público por espacio de treinta días a efectos de alegaciones y reclamaciones, de conformidad con el artículo 47 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

De no presentarse alegaciones, las presentes ordenanzas serán elevadas a definitivas por ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo plenario. De lo contrario, serán resueltas por el Pleno.

Piélagos, 21 de enero de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/15022

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número dos/1997 sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el mismo.

Tras las modificaciones aprobadas, el resumen por capítulos del presupuesto para el ejercicio de 1997 es el siguiente:

Presupuesto de ingresos**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1. Impuestos directos. Modificación, 0 pesetas. Total, 3.416.654 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos. Modificación, 0 pesetas. Total, 600.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos. Modificación, 0 pesetas. Total, 720.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes. Modificación, 0 pesetas. Total, 11.068.298 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales. Modificación, 0 pesetas. Total, 2.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7. Transferencias de capital. Modificación, 0 pesetas. Total, 7.390.320 pesetas.

Capítulo 8. Activos financieros. Modificación, 6.542.474 pesetas. Total, 6.542.474 pesetas.

Total ingresos: Modificación, 6.542.474 pesetas. Total, 31.837.746 pesetas.

Presupuesto de gastos**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1. Gastos de personal. Modificación, 821.225 pesetas. Total, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios. Modificación, 2.500.000 pesetas. Total, 8.413.241 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes. Modificación, 150.000 pesetas. Total, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. Inversiones reales. Modificación, 3.071.249 pesetas. Total, 18.424.505 pesetas.

Total gastos: Modificación, 6.542.474 pesetas. Total, 31.837.746 pesetas.

Recursos a utilizar: Remanente líquido de Tesorería de 1996.

–Consignación anterior: 16.702.193 pesetas.

–Consignación actual: 10.159.719 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tudanca, 17 de noviembre de 1997.–El alcalde (ilegible).

98/14655

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de diciembre de 1997, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1.216	100.000	461.000
1.220	200.000	800.000
1.226	1.000.000	4.141.959
1.481	100.000	1.300.000
3.160	1.000.000	8.230.414
4.221	1.000.000	10.400.000
4.62700	4.000.000	8.600.000
5.62701	4.930.352	14.522.352

Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 12.330.352 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 26.053.700 pesetas.

Capítulo 2.º: 20.127.959 pesetas.

Capítulo 3.º: 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 4.º: 1.625.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 23.822.352 pesetas.

Capítulo 9.º: 26.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Udías (Pulmalverde), 16 de enero de 1998.–El presidente (ilegible).

98/14715

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por doña María Pilar Muhlach Heras, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la actividad de acondicionamiento de inmueble, planta baja, para hotel de cuatro estrellas en La Molina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 16 de diciembre de 1997.– El alcalde, Jesús Celada Andrés.

97/340332

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por «Transportes y Metales Escagedo, S. L.», de Muriedas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de transportes y metales en la localidad de Heras, polígono industrial, parcelas 215 y 216 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 15 de enero de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/12536

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Ceferina Narganes Vargas se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a oficina de contabilidad en la calle Los Campizos, número 21, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 15 de enero de 1998.– El alcalde (ilegible).

98/12524

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Vallehermoso, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garage comunitario a emplazar en calle Consuelo Bergés, 18, edificio 2º, (antes Valdenoja 17).

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado A del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 12 de enero de 1998.– El alcalde (ilegible).

98/12674

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Socrisa Hostelería, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondi-

cionamiento de un local destinado a restaurante situado en barrio La Torre número 43, Monte.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 12 de diciembre de 1997.— El alcalde (ilegible).

98/14882

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 275/97

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 275/97, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por don Santiago José Solórzano Arrosaren y doña Matilde Martínez Ortiz, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que más abajo se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 17 de marzo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 6.300.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta en el mismo lugar y hora el próximo día 16 de abril, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo, en el mismo lugar y hora.

La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ella deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente escrito servirá de notificación al deudor, si resultase negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subasta

Urbana dieciséis. Vivienda piso tercero, número 531, sito en Barrera, La Tejera. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 510, tomo 1.083, folio 106, finca 37.246 e inscripción quinta.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 30 de diciembre de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/10671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 287/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 287/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Manuel Laso Dosal, doña Elisa María Cicero Vega y doña Amalia Vega Isabel, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las once horas del día 24 de marzo; en su caso, por segunda vez, a las once horas del día 21 de abril, y por tercera vez, en su caso, a las once horas del día 19 de mayo, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 287/1995, una cuantía no inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en el procedimiento no constan los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta, obrando únicamente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta la titularidad del dominio a favor de la parte demandada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado

1. Nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de la finca rústica, secano número 28 del polígono 4 del plano general de concentración al sitio de La Canal, Ayuntamiento de Val de San Vicente. Linda: Norte, doña María Vázquez (f.26), don Ramón Jayo (f.27) y camino; Sur, doña Oliva Acebo (f.32) y zona excluida de concentración; Este, hermanos Cicero (f.20, polígono 5), y Oeste, don Enrique González (f.29) y doña Amada Alegría (f.30). Extensión: 2 hectáreas 85 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 487 del archivo, libro 89 del Ayuntamiento de Val de San Vicente, folio 108 y finca número 13.418.

Tipo de la subasta: Novecientas setenta y una mil cuarenta y una (971.041) pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca rústica, secano número 24 del polígono 4 del plano general de la concentración, al sitio de La Canal, término municipal de Val de San Vicente. Linda: Norte, perdido de la carretera; Sur, ferrocarril; Este, camino, y Oeste, perdido. Extensión: 28 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, folio 103 y finca número 13.413.

Tipo de la subasta: Doscientas cuarenta y una mil cuatrocientas (241.400) pesetas.

3. Nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca registral número 13.413, descrita en el apartado anterior.

Tipo de la subasta: Ciento noventa y tres mil ciento veinte (193.120) pesetas.

4. Mitad indivisa de la finca rústica, secano número 16 del polígono 5 del plano general de la concentración parcelaria al sitio de La Parada, término municipal de Val de San Vicente. Linda: Norte, edificación y carretera; Sur, excluida de concentración; Este, don Ramón Jayo (f.15), y Oeste, camino y edificación. La atraviesa un arroyo. Extensión: 5 áreas 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 488 del archivo, libro 90 de Val de San Vicente, folio 103 y finca número 13.587.

Tipo de la subasta: Cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta (48.450) pesetas.

5. Nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca registral número 13.587, descrita en el apartado anterior.

Tipo de la subasta: Treinta y ocho mil setecientas sesenta (38.760) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 22 de diciembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/13074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Expediente número 125/97

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 125/97, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don José Luis Santiáñez Martínez y doña María del Carmen Celis Fernández, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 17 de marzo; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 14 de abril, y por tercera vez, en su caso, a las doce horas del día 12 de mayo, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 125/1997, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Finca en Santillán-Boria, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Terreno al sitio de El Páramo, de 4.050 metros cuadrados. Constituye la porción Este de la finca número 13 del polígono 5 del plano de concentración. Tiene enclavada una edificación compuesta de casa y cuadra de 95 metros cuadrados, que consta de vivienda de planta baja y desván y cuadra con pajar en alto. Linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, finca segregada y vendida a la mercantil «Inmobiliaria Playa de Merón, Sociedad Limitada». Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 64 de San Vicente, folio 247, finca número 11.370 e inscripción tercera.

Tipo de la subasta: Veintiséis millones doscientas treinta y cinco mil (26.235.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 20 de diciembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/13109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Expediente número 373/93

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 373/93 se tramitan autos de juicio declarativo de cognición a instancia de don José Cobo Ortiz, contra don Agustín Olano Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de

veinte días, a las diez horas del día 24 de marzo; en su caso, por segunda vez, a las diez horas del día 21 de abril, y por tercera vez, en su caso, a las diez horas del día 19 de mayo, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 373/93, una cuantía no inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en el procedimiento no constan los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta, obrando únicamente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta la titularidad del dominio a favor de la parte demandada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado

Rústica. Prado en Caviedes, Ayuntamiento de Valdáliga, al sitio de El Llano, de 21 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, don Antonio de la Maza; Este, doña Anaclea Olano, y Oeste, doña Juana Olano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 523 del archivo, libro 93 del Ayuntamiento de Valdáliga, al folio 104 y finca número 14.597.

Tipo de la subasta: Un millón cuatrocientas setenta y tres mil ochenta y cinco (1.473.085) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 20 de diciembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/13114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 142/97

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, bajo el número 142/97, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Jaime Borbolla Sánchez y doña María Isabel Díaz Noval, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez horas del día 17 de marzo; en su caso, por segunda vez, a las diez horas del día 14 de abril, y por tercera vez, en su caso, a las diez horas del día 12 de mayo, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberá los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 142/1997, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

—Urbana en Bielva, Ayuntamiento de Herrerías. Número uno. Planta semisótano. Constituye un local con entrada por el Sur, de 341 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, herederos de don Manuel Palacios; derecha, herederos de don Avelino Gutiérrez y don Lorenzo Gomez; frente, tránsito público, y fondo, cimentación del edificio a tránsito público.

Cuota: Quince enteros por 100 (15%). Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 47 de Herrerías, folio 58 y finca número 5.674. Forma parte de un edificio, sujeto al régimen de propiedad horizontal, construido sobre un solar en el barrio de La Calle, de 380 metros.

Tipo de la subasta: Catorce millones seiscientos setenta y ocho mil (14.678.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 20 de diciembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/13090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 28/97

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 28/1997, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Javier Villacorta Alonso y doña Ascensión Marcos Martínez, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las once treinta horas del día 17 de marzo; en su caso, por segunda vez, a las once treinta horas del día 14 de abril, y por tercera vez, en su caso, a las once treinta horas del día 12 de mayo, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, admitiéndose posturas en las dos primeras inferiorse al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 28/1997, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Urbana ciento treinta y tres. Vivienda letra F, ubicada en la planta primera del «bloque tres», radicante en San Vicente de la Barquera, sitio de El Sable, Punta de La Arena, denominado «urbanización Playa del Rosal», con una superficie útil de 59 metros 63 decímetros cuadrados, compuesta de hall, pasillo, cocina-sala de estar, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: Frente, pasillo de acceso; izquierda entrando, vivienda letra E; derecha, vivienda letra G, y fondo, terreno elemento común. Lleva como anejo el trastero sito en la entrecubierta, señalado con el número 4-E, tiene una superficie de 8 metros 41 decímetros cuadrados y linda: Frente, pasillo de acceso; izquierda entrando y fondo, cubierta, y derecha, trastero 1-F.

Cuota: En su bloque y en la cuota que a éste corresponde en el total complejo: 2 enteros 5 milésimas de entero por 100 (2,005%).

Tipo de la subasta: Doce millones setecientos cincuenta mil (12.750.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 20 de diciembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/13117

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 746/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa de don José Antonio Salinas Benavides, con el número 746/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

De acuerdo con los artículos 277 y 278 de la L.P.L., cítese de comparecencia a ambas partes para el próximo 23 de febrero, a las nueve y veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Si las personas hubieran sido citadas y no asistiese el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación a «Levaport, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L.P.L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Santander, 12 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/12231

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 473/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria se siguen actuaciones con el número 473/97, seguido en este Juzgado a instancias de don José Ramón Sainz Fernández contra don José Leopoldo Barbas Miranda, sobre reclamación de cantidad, en los que, con fecha 18 de diciembre de 1997, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Ramón Sainz Fernández frente a la empresa de don José Leopoldo Barbas Miranda, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 1.055.940 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao

Vizcaya» número 5462000065047397, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Leopoldo Barbas Miranda, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 11 de enero de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/8111

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 455/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones con el número 455/97 a instancia de don Fernando Bustamante Saiz contra «Plásticos Cantabria, Sociedad Limitada», sobre cantidad, en los que, con fecha 11 de diciembre de 1997, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Fernando Bustamante Saiz frente a la empresa «Plásticos Cantabria, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 357.325 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065455/97, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado «Plásticos Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 22 de diciembre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/3397

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 667/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 667/97, a instancia de doña Ana María Peña Ruiz contra la empresa «Gruymac, S. L.», don Francisco Arce Gao, don José Luis Sierra Martínez y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 18 de diciembre de 1997 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda por doña Ana María Peña Ruiz frente a «Gruymac, Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 202.579 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Gruymac, S. L.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 18 de diciembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/6935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 836/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 836/97, a instancia de doña María Gema García Regueira contra doña Yolanda San Emeterio Gómez y FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 18 de diciembre de 1997 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María Gema García Regueira contra la empresa de doña Yolanda San Emeterio Gómez, siendo parte el FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 5 de octubre de 1997, condenando a la empresa a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, entre su inmediata readmisión o al abono de una indemnización de 66.600 pesetas, y en ambos casos el abono de los salarios de trámite desde el día 5 de octubre de 1997 hasta la notificación de la sentencia, a razón de 3.781 pesetas diarias.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando al letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-0836-97, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero doña Yolanda San Emeterio Gómez, expido y firmo el presente, en Santander, 23 de diciembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/6941

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 757/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Elena Palomera Bolado, contra «U. T. E. Maemy» y otras, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de abril, a las diez y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de

prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «U. T. E. Maemy», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 12 de enero de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/10659

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 1.337/96

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Sala se sigue recurso de suplicación bajo el número 1.337/96, en reclamación por invalidez, siendo recurrente don Jesús Díaz Sugasaga, contra «Losada Industrial, S. L.» y otros, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Estimamos parcialmente el recurso de suplicación formulado por don Jesús Díaz Sugasaga contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria con fecha 10 de julio de 1996, en virtud de demanda instada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Montañesa» y «Losada Industrial, S. L.», en reclamación de invalidez permanente, y en consecuencia, revocamos la sentencia recurrida y declaramos al actor en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad común, con derecho a la prestación inherente a tal declaración, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y al abono al actor de una pensión vitalicia equivalente al 100% de la base reguladora mensual de 81.755 pesetas con efectos económicos desde el día 1 de junio de 1995 y sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones que correspondan.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de notificación al demandado «Losada Industrial, S. L.», y demás partes interesadas en este proceso, actualmente aquél en paradero desconocido, una vez haya sido publicado el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide en Santander, 31 de diciembre de 1997.—(Firma ilegible.)

98/6925

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.680/97

Por resolución de esta Sala de fecha 22 de diciembre, en el recurso contencioso-administrativo número 1.680/97, se ha acordado notificar a don Francisco Santos Montes, con ignorado domicilio, por medio de edicto la resolución de fecha 2 de julio pasado, por la que se requiere a la persona arriba reseñada a fin de que, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se persone en legal forma por medio de abogado y procu-

rador o solo por medio de abogado con poder al efecto; asimismo, requiérasele a fin de que aporte a los autos las preceptivas copias del escrito de interposición y documentos para la parte demandada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo de lo actuado sin más trámite.

Asimismo, se le requiere a fin de que en el plazo de diez días comunique a la Sala la cuantía del presente procedimiento.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don Francisco Santos Montes, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la ciudad de Santander, 8 de enero de 1998.—La secretaria accidental (ilegible).

98/6931

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.482/97

Por resolución de esta Sala de fecha 22 de diciembre, en el recurso contencioso-administrativo número 1.482/97, se ha acordado notificar a don Íñigo Gómez Navarro, con ignorado domicilio, por medio de edicto la resolución de fecha 23 de mayo pasado, por la que se requiere a la persona arriba reseñada a fin de que aporte a los autos la correspondiente habilitación del ilustre Colegio de Abogados de Cantabria o, en su caso, acredite la colegiación en un Colegio de Abogados; asimismo, requiérasele a fin de que aporte a los autos las preceptivas copias del escrito de interposición y documentos para la parte demandada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo de lo actuado sin más trámite.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, hágase saber a las partes la posible extemporaneidad en la presentación del recurso, a fin de que en el término de diez días aleguen lo que estimen oportuno y aporten los documentos a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don Íñigo Gómez Navarro, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la ciudad de Santander, 8 de enero de 1998.—La secretaria accidental (ilegible).

98/6933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 702/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el cognición, número 702/96, instado por doña Matilde Arzallus Cavada, contra doña Elena Pérez Crespo, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña Elena Pérez Crespo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander, 9 de diciembre de 1997.— El secretario (ilegible).

98/7724

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 250/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el verbal número 250/97, instado por don Manuel López Portilla, contra don José Luis Igartúa Garay, he acordado por resolución de esta fecha citar a don José Luis Igartúa Garay, cuyo domicilio actual se desconoce, para la celebración de juicio el próximo día 19 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas, con el apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander, 9 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).
97/13062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 531/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña Gemma Rivero Simón.

Providencia magistrada-jueza doña Cristina Nogués Linares.

En Santander, a 17 de octubre de 1997. Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Consorcio de Compensación de Seguros y en su nombre al procurador, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y la forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en

el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a doña María Henar de Pedro Fernández.

Para el emplazamiento de la demandada doña María Henar de Pedro Fernández líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Cabezón de la Sal, concediéndola a dicha demandada un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme, la magistrada-jueza.— La secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Henar de Pedro Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 5 de enero de 1998.— La secretaria sustituta, Gemma Rivero Simón.
98/5548

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 671/94

Doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 671/94 sobre reanudación de tracto sucesivo, a instancia de doña Benita Arenal Pinto de la siguiente finca:

«Urbana, en el pueblo de Miengo, barrio La Cotera, un prado de 2 carros de tierra o 3 áreas 58 centiáreas, que linda al Norte, carretera; Sur, don Alfredo Cruz; Este, don José Tregallo y hermanos del señor Nino Coterillo, y Oeste, carretera».

Inscripción a nombre de don Enrique Arenal Tregallo, finca número 5.862, folio 68, libro 68.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los herederos desconocidos de doña Isabel Arenal Tregallo y don Enrique Arenal Tregallo, como titulares registrales de la finca y a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que y dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Torrelavega, 20 de Septiembre de 1996.— La jueza, Dolores de los Ríos Andérez.
98/7412

**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46